



Comité de Expertas insta a la República Dominicana a aprobar una Ley Integral sobre violencia contra las mujeres acorde a lo establecido en la Convención de Belém do Pará

El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “[Convención de Belém do Pará](#)” ([MESECVI](#)) saluda al Gobierno de la República Dominicana por su interés en avanzar en la creación, discusión y aprobación de una Ley que crea un Sistema de Apoyo Integral para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en la República Dominicana. Caminar en esta dirección es un avance para garantizar el derecho de todas las mujeres a vivir libres de violencia, además de dejar en evidencia la voluntad política de avanzar en la materia.

El Comité de Expertas ha venido recomendando, desde la Primera Ronda de Evaluación Multilateral en los [Informes Nacionales](#) de República Dominicana, la necesidad de armonizar la legislación nacional y garantizar la adecuación de la misma a los estándares internacionales de la Convención de Belém do Pará, por lo que los pasos a seguir en este sentido deben ser recibidos con beneplácito. No obstante a ello, el Comité también desea manifestar que, según expresan distintas organizaciones de la sociedad civil, algunos de estos proyectos podrían afectar la esencia de la Convención de Belém do Pará.

El artículo 7 de la Convención de Belém do Pará establece que los Estados Partes convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia, así como a actuar con debida diligencia. En esta línea, a través [del Tercer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará](#), el Comité ha instado a los Estados a que aprueben legislación dirigida a prevenir y erradicar conductas, prácticas culturales o discriminatorias basadas en la subordinación o inferioridad de las mujeres y las niñas, teniendo en cuenta la interseccionalidad con otras dimensiones de la discriminación tales como niñas, indígenas, afrodescendientes, inmigrantes, privadas de libertad, mujeres de zonas rurales, con discapacidad, en situación de pobreza, entre otras.

En consecuencia, el Comité recuerda que las recomendaciones dirigidas a la aprobación de una Ley Integral acorde a los estándares internacionales en la materia de derechos de las mujeres y las niñas, debe comprender el enfoque amplio de la Convención que incluye la violencia que sufren las mujeres tanto en el ámbito público como en el privado, que garantice el acceso a la justicia y la reparación de las víctimas y que garantice presupuestos significativos que permitan llevar a cabo acciones y programas nacionales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, a fin de garantizar una vida libre de violencia para todas las mujeres, niñas y adolescentes del país. En definitiva, una ley que incorpore los estándares y compromisos emanados de la Convención Belem do Pará, instrumento internacional suscrito y ratificado por la

República Dominicana.

El [Comité de Expertas](#) es el órgano técnico del MESECVI responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.